



RESOLUCION No. CSJTOR22-277
24/03/2022

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por la señora **JESSICA MICHELLE MURILLO GOMEZ**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, identificado con el código 262319, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 24 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2022, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

DEL CASO EN CONCRETO,

Mediante correo electrónico del 28 de febrero de 2022, estando dentro del término legal, la señora **JESSICA MICHELLE MURILLO GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.105.674.418, presentó ante esta Corporación, escrito por medio del cual solicita la reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

Factor capacitación:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
02.	Capacitación – posgrado	20-sep-19	Acta de grado – posgrado Especialización en Derecho Notarial y Registral – Universidad Externo de Colombia	

Factor experiencia adicional:

No. folio digital	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
04.	Experiencia adicional	01-oct-18	Certificación Laboral- Oficial Mayor Grado Nominado- Juzgado Segundo Civil Del circuito del Espinal- Del 01 de febrero de 2018 al 30 de septiembre de 2018	240 días
05.	Experiencia adicional	20-Ene-21	Certificación Laboral- Oficial Citador Grado III Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal Tolima - Del 01 de marzo de 2017 hasta el 10 de enero de 2018	310 días
05.	Experiencia adicional	20-Ene-21	Certificación Laboral- Escribiente Nominado - Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal Tolima - Del 11 de enero hasta el 31 de enero de 2018	19 días
05.	Experiencia adicional	20-Ene-21	Certificación Laboral- Escribiente Nominado - Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal Tolima - Del 01 de octubre de 2018 al 16 de mayo de 2019	256 días
05.	Experiencia adicional	20-Ene-21	Certificación Laboral- Escribiente Nominado - Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal Tolima - Del 10 de junio de 2019 al 13 de enero de 2020	213 días
06.	Experiencia adicional	20-oct-21	Certificación Laboral- Profesional Especialización Código 2028, Grado 16 – Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos -INVIMA – Del 14 de enero de 2020 hasta el 20 de octubre de 2021	636 días

La señora **JESSICA MICHELLE MURILLO GOMEZ**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, con el siguiente puntaje:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
106	1105674418	MURILLO GOMEZ JESSICA MICHELLE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	303,53	166,50	65,06	35,00	570,09

Revisada la documentación aportada por el solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos. La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

De la certificación aportada por la concursante, es necesario indicar que las fechas relacionadas se tendrán en cuenta de manera parcial por las siguientes razones:

Respecto de la certificación laboral aportada respecto del cargo de Citador Grado III Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal Tolima, la misma se tendrá en cuenta únicamente desde el 12 de octubre de 2017 en adelante, como quiera que la certificación aportada al momento de la inscripción es de fecha 01 de marzo de 2017, hasta el día 11 de octubre 2017, así las cosas, se tendrá en cuenta a partir del día siguiente, esto es desde el 12 de octubre de 2017.

De los demás cargos laborados se relacionará para el computo de puntos de la siguiente manera

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
04.	Certificación Laboral- Oficial Mayor Grado Nominado- Juzgado Segundo Civil Del circuito del Espinal- Del 01 de febrero de 2018 al 30 de septiembre de 2018	240 días	93
05.	Certificación Laboral- Citador Grado III Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal Tolima - DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017 hasta el 10 de enero de 2018	88 días	
05.	Certificación Laboral- Escribiente Nominado - Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal Tolima - Del 11 de enero hasta el 31 de enero de 2018	20 días	
05.	Certificación Laboral- Escribiente Nominado - Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal Tolima - Del 01 de octubre de 2018 al 16 de mayo de 2019	225 días	
05.	Certificación Laboral- Escribiente Nominado - Juzgado Primero Civil del Circuito del Espinal Tolima - Del 10 de junio de 2019 al 13 de enero de 2020	213 días	
06.	Certificación Laboral- Profesional Especialización Código 2028, Grado 16 – Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos -INVIMA – Del 14 de enero de 2020 hasta el 20 de octubre de 2021	636 días	



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

360 días	→	20 puntos
1422 días	→	X
x = 1422 días certificados x 20 puntos		
360 días		
X = 79 puntos		

Ahora bien, la solicitante tiene derecho a que le sea asignado 79 puntos más en el factor de experiencia adicional, sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo a otorgar en este factor, es de 100 puntos, y si revisamos la puntuación otorgada al inicio es de **65,09 puntos+79 puntos = 144,09 puntos**, superando la sumatoria los puntos establecidos, razón por la cual se le otorgará el máximo de 100 puntos por dicho factor, teniendo en cuenta la normatividad arriba mencionada.

Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	20	10	5
	Maestrías	30			

No. folio digital	Contenido	Días laborados / horas	Puntaje a asignar
02.	Acta de grado – posgrado Especialización en Derecho Notarial y Registral – Universidad Externo de Colombia		20

De lo anterior, se tiene que: (i) en el factor experiencia adicional, al solicitante se le sumará al puntaje inicial 100 puntos y (ii) en el factor capacitación se le sumará al puntaje inicial 20 puntos; para un total de 120 puntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

Artículo 1°.- ACTUALIZAR el puntaje asignado la señora JESSICA MICHELLE MURILLO GOMEZ, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará así:



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
67	1105674418	MURILLO GOMEZ JESSICA MICHELLE	262319	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	303,53	166,50	100,00	55,00	625,03

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado a la señora JESSICA MICHELLE MURILLO GOMEZ, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES vigente**, en los factores de experiencia adicional y capacitación, contenido en la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

RJVT/ccr/ampg